

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00137-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	CEYLA RAMOS ROMANO
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE AVALUO

En memorial que antecede, el apoderado ejecutante allega al proceso el **avalúo comercial** realizado al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **140-130551** tal como lo indica el artículo 444 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del avalúo por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1 y 2 ibídem.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del **avalúo comercial** realizado al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **140-130551**, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

